



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FREDY ALONSO PELÁEZ GÓMEZ
DEMANDADA:	SHADAY ALONSO ECHAVARRÍA BOHORQUEZ
RADICADO:	05001310500220200043900
ASUNTO:	RELEVA Y NOMBRA CURADOR

Antecedentes procesales

El 4 de diciembre de 2020, se radicó la demanda. (anexo 001).

El 4 de febrero de 2021, se admitió la demanda y se ordenó la notificación a la demandada. (anexo 005).

El 14 de febrero de 2022, se ordenó el emplazamiento de SHADAY ALONSO ECHAVARRÍA BOHORQUEZ (anexo 012)

En anexo 015, se encuentra la constancia del registro de personas emplazadas en el TYBA. Sin embargo, a la fecha no ha comparecido la demandada; por lo cual se hace necesario nombrarle curador.

El 23 de marzo de 2023, se nombró como curador al abogado Cristian Darío Acevedo Cadavid. (anexo 018).

El 17 de abril de 2023, allegó memorial indicando su imposibilidad de aceptar el cargo por estar nombrado en más de cinco procesos y aportó los radicados en los cuales se encuentra nombrado, los cuales fueron corroborados por el Despacho.

En consecuencia, releva del cargo de curador al doctor Cristian Darío Acevedo Cadavid y se designará a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ, identificada con CC 43.059.031 y TP No 81030, quien se ubica en el correo electrónico yolandaabogadaexterna@gmail.com

Por secretaría infórmese al correo electrónico del profesional del derecho, advirtiendo al designado que de conformidad con lo indicado en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso, el cargo para el que fue nombrado es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19724b3fb9ce66ac6a7ab880df071c78fe9631400601181bed2d3179e043adb8**

Documento generado en 06/06/2023 02:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>